

Neiva, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	2021-00437
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	JESSICA VANESSA TOLEDO CRUZ ARNOLD STIVEN TOLEDO CRUZ
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE DEISY MARCELA CRUZ REYES ALEXANDER TOLEDO RIVERA

Por cumplir con el lleno de los requisitos legales, se admite la anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, propuesta por JESSICA VANESSA TOLEDO CRUZ y ARNOLD STIVEN TOLEDO CRUZ, por medio de apoderado judicial, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE DEISY MARCELA CRUZ REYES y ALEXANDER TOLEDO RIVERA.

En consecuencia, a la demanda désele el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del C. G. P.

Se dispone el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante DEISY MARCELA CRUZ REYES y del señor ALEXANDER TOLEDO RIVERA. Se ordena a secretaria realizar la inscripción en el registro nacional de emplazados conforme al artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, precisándose que no se requiere publicaciones en periodo de amplia circulación.

Una vez surtido dicho trámite se designará curador ad-litem que represente los intereses de los emplazados. -

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, haciéndosele entrega de copia de la misma y los documentos allegados.



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Téngase al abogado JUAN SEBASTIAN SUAREZ SILVA, como apoderado judicial de los demandantes en los términos del mandato otorgado.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza